SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

estando en las Casas Capitulares de esta villa de Ma-
drid, haziendo su Ayuntamiento, como lo han hecho
y acostumbrado, los Sres. D. Blas Lorenzo Fernandez de Pedro Alcalde
por Alcalde ordinario por S. M. D. Juan. Fabian Zamora
y Molina Alferez mayor, Regidor y capitan de estos cotos
y villa por S. M. D. Benancio de Vibanco Lauden, D. Anto.
de Jesus Lauden, D. Manuel de Saavedra, y D. Antonio
Lauden Lauden Regidores Sexmos por S. M. Dios
y D. Juan. Recibimiento Diputados del comun
y D. Juan Ruiz del Valle Procurador General de esta villa, y
todos juntos en forma de Consejo, Justicia, y Regimto. para lo infra-
scripto, por S. Sedula antecedente, como se tiene acos-
tumbrado, y estando para los cabildos extraordinarios, que se
celebran los Viernes

Real Provision de los Reynos

Leyose en este Ayuntamiento la Sobrescrita por S. D. Bruno Manuel
Bolda un Real Titulo de S. M. (que Dios g.) despachado
a su favor con fecha en el Pardo a ocho de Marzo
del corriente año firmado de su Real mano, y refrendado
de D. Tomas Fran.co de Larruti su Secretario, por el qual
pidio se le diesse posesion de dicho oficio, y despachado por la Escri-
banía de Camara de D. Manuel de Cardenas, por cuyo
Real Titulo hace S. M. merced al S. Lo presente por los Dias
de su vida de dicho oficio, y Horacio pp.co en sus casos, Regocijos, y
Recibimto. del Estado como en sus manos el S. Alferes Mayor
Lo Besó, y puso sobre su cabeza como costumbre de Sus
Rey, y S. M. Leyendo de voz y costumbre de este contenido, Sus-
Regimto. y habiendolo leydo de verbo ad verbum
lo el dicho S. Alferes Mayor Dijeron, que lo oian, y entendian por dicho
y que todos los demas presentes Dijeron que lo obedecian
y obedecian con el Debido respecto: y en cuanto
se mandaba Mandaron se guardase, cumpliese y